

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-01115-00. Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra HUMBERTO EDGARDO VILORIA MENDOZA.

Vista la actuación surtida y la solicitud de terminación del presente asunto por cumplimiento de objeto, el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas ZZL133 y oficiar al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA obrante en el archivo 14 del expediente digital, presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas ZZL-133, adelantada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra HUMBERTO EDGARDO VILORIA MENDOZA, por el cumplimiento del objeto de la misma.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas ZZL 133. Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para la cancelación de la orden de aprehensión.

3° OFICIAR al parqueadero EMBARGOS COLOMBIA para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas ZZL-133 al acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Remítase el oficio por el Juzgado, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 015 Hoy 12 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

